

CARTA DE ADVERTENCIA

Ocean Spray Chile Spa

| | |
|------------------------------------|--|
| Establecimiento | Ocean Spray Lanco |
| Programa de Monitoreo (RPM) | Res. Ex.SMA N°445, de fecha 19.05.2016 |
| Períodos de Evaluación | De enero de 2022 a diciembre de 2022 |

MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN D.S. N° 90/2000, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLANO TOMÉ LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL

EN CASO DE CONSTARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LOSMA, esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:

ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que son de entidad baja por su magnitud, persistencia y recurrencia.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



| | OBLIGACIÓN | ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL | CUMPLE |
|-------------|---|---|--------|
| INFORMAR | Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| FRECUENCIA | Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo. | NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - Caudal = 2022: marzo Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es: - Caudal: 30 | NO |
| PARÁMETROS | Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| REMUESTREOS | Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| SUPERACIÓN | No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros. | NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros: - Caudal = 2022: marzo, abril, mayo, junio | NO |

SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, OCEAN SPRAY CHILE SPA EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA APROXIMADAMENTE.



Para conocer sus informes de Fiscalización dirijase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



ALV/DRF

IMÁGEN SATELITAL: OCEAN SPRAY LANCO

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A
WLUCHSINGER@CRANCHILE.COM; FDONOSO@CRANCHILE.COM; RVELASQUEZ@OCEANSPRAY.COM.
MBASCUNAN@OCEANSPRAY.COM

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

